MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10025-23** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL S.A.S.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

Entre los suscritos, de una parte, la Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10025-23**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10025-23**, con la firma **GLOBE AIR FUEL S.A.S.,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA",** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. (2.388.013.563,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL,** y plazo de ejecución hasta el 12 de septiembre de 2023.

b) Que mediante Comunicación oficial No. **GS-2023-092478-AVIPO-GRACA-29.25** de fecha 11 de agosto de 2023, el señor Teniente Coronel **RICARDO ANDRES CONDE MARTINEZ,** Supervisor del contrato de suministro **PN DIRAN No. 02-8-10025-23**, solicita al señor **MIGUEL ANGEL PONCE VERA** representante legal de la firma **GLOBE AIR FUEL SAS,** lo siguiente, así:

"En atención al contrato de suministro PN DIRAN No 02-8-10025-23 celebrado entre la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos y la firma GLOBE AIR FUEL S.A.S., cuyo objeto es el "suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma", y considerando la necesidad que tiene la Dirección de Antinarcóticos para garantizar el suministro ininterrumpido de combustibles de aviación requerido por las aeronaves para el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional en cada uno de los puntos adjudicados; la Dirección de Antinarcóticos está en el disposición de realizar una adición presupuestal por el valor de mil ciento noventa y tres millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta pesos con catorce centavos ($1.193.767.980,14) y prorroga en el tiempo de ejecución hasta el día 31 de octubre del presente año en las mismas condiciones del contrato inicial."

c) Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2023, el señor **MIGUEL ANGEL PONCE VERA** representante legal de la firma **GLOBE AIR FUEL SAS**, informa al señor teniente coronel **RICARDO ANDRES CONDE MARTINEZ,** Supervisor del contrato de suministro **PN DIRAN No. 02-8-10025-23,** lo siguiente, así:

"El suscrito MIGUEL ANGEL PONCE VERA representante legal de la empresa GLOBE AIR FUEL SAS, acepta la intención de adición y prórroga del contrato PN-DIRAN 02-8-10025-23cuyo objeto "suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma", por un valor de mil ciento noventa y tres millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta pesos con catorce centavos ($1.193.767.980,14) y prórroga en el tiempo de ejecución hasta el día 31 de octubre del presente año."

d) Que mediante Comunicación Oficial **GS-2023-095594-DIRAN** de fecha 18 de agosto de 2023, el señor Teniente Coronel **RICARDO ANDRES CONDE MARTINEZ** Supervisor del contrato de suministro **PN DIRAN No. 02-8-10025-23**, solicita al señor Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**, Director de Antinarcóticos (E) para la epoca, autorización para realizar la adición y prorroga al contrato en mención, así:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realicen los tramites contractuales de adiciones presupuestales y prorrogas en el tiempo de ejecución de los contratos cuyo objeto es el "suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la policía nacional o al servicio de la misma".

Adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10025-23** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **GLOBE AIR FUEL S.A.S.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

Siendo preciso informar a mi coronel que estos trámites contractuales se requieren con el fin de garantizar el suministro permanente e ininterrumpido de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional como compromiso de la Dirección de Antinarcóticos en el cumplimiento de las metas institucionales fijadas a través del (sic) Aviación Policial, conservando así la disponibilidad y cobertura de combustible de aviación, principal soporte de las operaciones aéreas y demás actividades del servicio de policía.

Por consiguiente, esta supervisión considera viable, oportuna y necesaria estas adiciones y prórrogas toda vez que estos puntos de suministro de combustible son estratégicos para que la Dirección de Antinarcóticos cumpla con el desarrollo de las operaciones aéreas y demás actividades del servicio de policía. Así como también permitirá alinear los tiempos de finalización de los contratos vigentes y la adjudicación e inicio de los nuevos contratos que se derivaran del próximo proceso de contratación.

(...)

1.2. Contrato PN DIRAN No. 02-8-10025-23 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la empresa Globe Air Fuel S.A.S.

***Justificación:** en desarrollo de las operaciones aéreas, necesarias para cumplir la misión constitucional, que contribuyen con las metas del Gobierno Nacional en el control y neutralización del narcotráfico, desarticulación de los Grupos Armados Ilegales y cualquier manifestación delictiva; así como la atención oportuna a emergencias de ayuda humanitaria, emergencias ambientales, desastres naturales o cualquier otra situación que se constituya como amenaza a la seguridad de los colombianos. En tal sentido y teniendo en cuenta que los consumos de combustible se han mantenido con las proyecciones estimadas, donde se vienen realizando operaciones sostenidas en aeropuertos comerciales y en las Compañía Antinarcóticos, donde la empresa que suministra el combustible es **Globe Air Fuel S.A.S.**, en este contexto y una vez analizado el comportamiento de ejecución del contrato, se evidencia que a la fecha se ha comprometido un **25,30%** del presupuesto asignado al contrato antes mencionado, que tiene como plazo de ejecución hasta el 12 de septiembre del presente año; así mismo, es preciso informar a mi coronel, que al realizar esta adición presupuestal y prorroga, generarían una optimización de presupuesto toda vez que se mantienen los márgenes de comercialización inicialmente contratados garantizando el suministro continuo e interrumpido de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional en las mismas condiciones y cobertura de la operación actual, respondiendo de forma efectiva y eficaz al cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Nacional y la Dirección Antinarcóticos.*

Por lo antes expuesto; se genera la necesidad de realizar una adición presupuestal de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL** ($ 1.193.767.980,14) y prorroga hasta el **31 de octubre de 2023**.

CONTRATO	EMPRESA	INICIAL ADJUDICADO	INTENCIÓN ADICIÓN	TOTAL	% ADICIÓN	PRORROGA HASTA
02-8-10025-23	GLOBE AIR FUEL S.A.S.	$ 2.388.013.563	$ 1.193.767.980,14	$ 3.581.781.543,14	49,99%	31/10/2023

Distribución:

Ítem	Lugar	Tipo de producto	Tipo de suministro	Valor margen adjudicado	Presupuesto oficial asignado adjudicado	Presupuesto intención adición	Total
1	AER. B/QUILLA	JET-A1	AL ALA	2.360,00	108.237.600	54.107.976	162.345.576
2	AER. CAUCASIA	JET-A1	AL ALA	10.345,58	141.439.320	70.705.516	212.144.836
3	AER. CUCUTA	JET-A1	AL ALA	3.100,00	134.338.425	67.155.778	201.494.203
4	AER. FLORENCIA	JET-A1	AL ALA	4.268,00	162.698.415	81.332.937	244.031.352
5	AER. GIRARDOT	JET-A1	AL ALA	6.788,88	19.865.072	9.930.549	29.795.621
6	AER. LETICIA	JET-A1	AL ALA	7.010,00	32.261.760	16.127.653	48.389.413
7	AER. MONTERIA	JET-A1	AL ALA	5.200,00	152.096.607	76.033.093	228.129.700
8	AER. PASTO	JET-A1	AL ALA	13.990,46	110.160.578	55.069.272	165.229.850
9	AER. RIONEGRO	JET-A1	AL ALA	2.529,00	91.041.386	45.511.588	136.552.974
10	AER. TUMACO	JET-A1	AL ALA	14.285,91	139.231.296	69.601.724	208.833.020
11	AER. YOPAL	JET-A1	AL ALA	4.828,72	53.003.385	26.496.392	79.499.777
12	AER. BARRANCABERMEJA	AV-GAS	AL ALA	9.200,00	1.630.470	815.071	2.445.541
13	AER. GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	6.194,42	1.459.773	729.740	2.189.513
14	AER. MEDELLIN	AV-GAS	AL ALA	5.999,00	1.437.486	718.599	2.156.085

15	AER. MONTERIA	AV-GAS	AL ALA	7.500,00	12.833.475	6.415.454	19.248.929
16	COMP ANT. MARIQUITA	JET-A1	A GRANEL	947,00	917.808.378	458.812.408	1.376.620.786
17	COMP ANT. MARIQUITA	AV-GAS	A GRANEL	1.996,20	76.511.085	38.247.891	114.758.976
18	COMP ANT. NECOCLÍ	JET-A1	A GRANEL	1.550,00	231.959.052	115.956.339,14	347.915.391,14
	TOTAL:				**2.388.013.563,00**	**1.193.767.980,14**	**3.581.781.543,14**

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-092478-DIRAN del 11 de agosto de 2023 el señor teniente coronel RICARDO ANDRÉS CONDE MARTÍNEZ Supervisor del contrato PN DIRAN No. 02-8-10025-23, solicitó al señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA representante legal de la empresa Globe Air Fuel S.A.S., aprobación para adición presupuestal al contrato PN DIRAN No. 02-8-10025-23 por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 1.193.767.980,14)** y prorroga hasta el 31 de octubre de 2023, en las mismas condiciones del contrato inicial.

Que mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto del 2023, el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA representante legal de la empresa Globe Air Fuel S.A.S., aceptó la adición presupuestal al contrato PN DIRAN No. 02-8-10025-23 por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 1.193.767.980,14)** y prorroga hasta el 31 de octubre de 2023, en las mismas condiciones del contrato inicial.

e) Que mediante respuesta GEPOL de fecha 23 de agosto de 2023, el señor Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**, Director de Antinarcóticos, realiza el siguiente comentario *"ARLOF: Verificar trámite de su competencia."*

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar la adición No. 1 y prorroga No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-10025-23,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

Segunda - Valor: El valor que se adicionará mediante el presente acuerdo será por **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 1.193.767.980,14),** incluido impuestos de ley, para lo cual el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICION N° 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	2.388.013.563,00	1.193.767.980,14	3.581.781.543,14

Discriminado así:

Ítem	Lugar	Tipo de producto	Tipo de suministro	Valor margen adjudicado	Presupuesto oficial asignado adjudicado	Presupuesto intención adición	Total
1	AER. B/QUILLA	JET-A1	AL ALA	2.360,00	108.237.600	54.107.976	162.345.576
2	AER. CAUCASIA	JET-A1	AL ALA	10.345,58	141.439.320	70.705.516	212.144.836
3	AER. CUCUTA	JET-A1	AL ALA	3.100,00	134.338.425	67.155.778	201.494.203
4	AER. FLORENCIA	JET-A1	AL ALA	4.268,00	162.698.415	81.332.937	244.031.352
5	AER. GIRARDOT	JET-A1	AL ALA	6.788,88	19.865.072	9.930.549	29.795.621
6	AER. LETICIA	JET-A1	AL ALA	7.010,00	32.261.760	16.127.653	48.389.413
7	AER. MONTERIA	JET-A1	AL ALA	5.200,00	152.096.607	76.033.093	228.129.700
8	AER. PASTO	JET-A1	AL ALA	13.990,46	110.160.578	55.069.272	165.229.850
9	AER. RIONEGRO	JET-A1	AL ALA	2.529,00	91.041.386	45.511.588	136.552.974
10	AER. TUMACO	JET-A1	AL ALA	14.285,91	139.231.296	69.601.724	208.833.020
11	AER. YOPAL	JET-A1	AL ALA	4.828,72	53.003.385	26.496.392	79.499.777
12	AER. BARRANCABERMEJA	AV-GAS	AL ALA	9.200,00	1.630.470	815.071	2.445.541

13	AER. GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	6.194,42	1.459.773	729.740	2.189.513
14	AER. MEDELLIN	AV-GAS	AL ALA	5.999,00	1.437.486	718.599	2.156.085
15	AER. MONTERIA	AV-GAS	AL ALA	7.500,00	12.833.475	6.415.454	19.248.929
16	COMP ANT. MARIQUITA	JET-A1	A GRANEL	947,00	917.808.378	458.812.408	1.376.620.786
17	COMP ANT. MARIQUITA	AV-GAS	A GRANEL	1.996,20	76.511.085	38.247.891	114.758.976
18	COMP ANT. NECOCLÍ	JET-A1	A GRANEL	1.550,00	231.959.052	115.956.339,14	347.915.391,14

Parágrafo primero: El valor adicionado se ejecutará hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Parágrafo segundo: el valor que será adicionado no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (ley 80 de 1993 del artículo 40).

Tercera - Plazo de ejecución: El presente acuerdo prorroga el plazo de ejecución del contrato principal hasta el 31 de octubre del 2023.

Parágrafo Primero: La presente adición y prorroga se iniciará a ejecutar a partir de la modificación de la garantía única y aprobada por la Dirección de Antinarcóticos, si la garantía no es modificada dentro del plazo de ejecución del Contrato principal ***"12 de septiembre de 2023"***, se entenderá como no aprobada la presente adición y prorroga por carecer de los amparos de ley.

Cuarta - Iniciación: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda de la presente adición y el tiempo pactado en la cláusula tercera, respecto de los valores y tiempo amparados inicialmente.

Quinta - Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los, 30 AGO 2023

Por la Dirección de Antinarcóticos

Nicolas

Brigadier general **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Cédula de Ciudadanía No. 79.488.446 de Bogotá
Representante legal **GLOBE AIR FUEL SAS**

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel GUCON
Revisó: IT. Deivis Sair Gómez Gómez GUCON (E)
IT. Nestor Fabián Bejarano Parra ASJUR (E)
TC. Claudia Marcela Cañas Peña ARAFI (E)
TC. Ricardo Andrés Conde Martínez ARAVI
CR. Juan Carlos Valderrama Angarita SURAN (E)
Ubicación: Disco D – 2023 – Subastas/Modificatorios